

Asistencia al Contribuyente

Setiembre 2020

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA MÉDICA
Trabajadores con cese de actividad o término del subsidio por
desempleo

Se informa que el Decreto 217/020 de 4/8/2020 extiende la cobertura de salud a aquellos trabajadores que cesen en la actividad que les genera el derecho a dicha prestación (con excepción de quienes sean despedidos por notoria mala conducta) o que lleguen al término del beneficio del subsidio por desempleo en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020. Esta extensión se llevará a cabo por un período de tres meses a partir del mes siguiente a la pérdida del derecho al beneficio.

Se destaca que quedan exceptuados los trabajadores que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 318/010, acceden al beneficio de la cobertura médica por medio de su cónyuge o concubino.

Por tanto, a los efectos de que el aporte de seguridad social sea calculado correctamente, las empresas deberán verificar el seguro de salud de los trabajadores que brinden la cobertura médica a sus cónyuges o concubinos.

Por mayor información, puede comunicarse con Asistencia al Contribuyente por el 0800 2001.